REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/526 DE LA COMISIÓN

de 23 de octubre de 2020

que corrige la versión checa del Reglamento Delegado (UE) 2015/35, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) ([1]), y en particular su artículo 111, apartado 1, letra c), su artículo 234, su artículo 241, letras a) y c), su artículo 245, apartado 4, su artículo 248, apartado 7 y su artículo 260, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

(1) La versión checa del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión ([2]) contiene errores en el artículo 182, apartado 1, en el artículo 190, apartados 1 y 2, en el artículo 331, apartado 1, letra a), en el artículo 332, apartado 1, frase introductoria y letra a), en el artículo 333, apartado 1, frase introductoria y letra a), en el artículo 335, apartado 1, letras a), b) y d), en el artículo 343, apartado 5, letra a), inciso iv), en el artículo 346, apartado 1, letra a), en el artículo 350, apartado 1, letra a), en el artículo 351, apartado 1, en el artículo 351, apartado 2, letra c), en el artículo 352, apartado 2, en el artículo 355, apartado 4, letra b), en el artículo 377, apartado 1, y en el artículo 380, letra b), inciso i), que alteran el significado del texto.

(2) Procede, por tanto, corregir la versión checa del Reglamento Delegado (UE) 2015/35 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de octubre de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

([1]) DO L 335 de 17.12.2009, p. 1.
([2]) Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (DO L 12 de 17.1.2015, p. 1).